



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el liquidador designado dentro del presente proceso, esto es, **Cosme Giovanni Bustos Bello**, no acudió a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado mediante auto del 12 de febrero de 2019, a pesar de haber sido notificado de esta decisión, así como del requerimiento emitido en proveído del 21 de febrero de 2020, conforme obra en el expediente, y teniendo en cuenta que revisada la lista de liquidadores clase C para la jurisdicción de la Intendencia Bucaramanga, de la Superintendencia de Sociedades, fue ampliada a partir de este año (2020), existiendo ahora un auxiliar adicional para el efecto, el Despacho en aras de dar continuidad al presente trámite procede a **RELEVARLO** y en su reemplazo se designa a:

CARLOS ALBERTO MURILLO	auxiliarcarlosalbertomurillo@gmail.com	BUCARAMANGA - SANTANDER
---------------------------	--	----------------------------

A quien se le fijan honorarios provisionales en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) MONEDA LEGAL**.

Líbrese y remítase por secretaría el correspondiente telegrama, para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su recepción, tome posesión del cargo, advirtiéndole que es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a3af16a9f1bac814bf2a6c7f5cc911f91dfe69ae1d46849b6c3e5d3725b5e1

Documento generado en 15/01/2021 03:37:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.03 del 18 de enero de 2021.